

ANEXO 582

REVERSIONES DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDA EN EXCESO SIN PROTECCIÓN (EDIT)
PROGRAMA DE AJUSTE DE TASAS

OBJETIVO:

La Ley de Reducción de Impuestos y Empleos (la Ley), promulgada por el Presidente Trump el 22 de diciembre de 2017, redujo la tasa del impuesto federal a las ganancias corporativas del 35 % al 21 % a partir de los años fiscales que comienzan después del 31 de diciembre de 2017. Este programa de ajuste de tasas devuelve anualmente a los clientes las amortizaciones del impuesto a las ganancias diferido en exceso (EDIT) no protegido de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Acuerdo de conciliación conjunto parcial presentado en UG-170929.

APLICABLE:

Este cronograma de ajuste de tarifas se aplica a los Anexos 503, 504, 505, 511, 570 y 663.

TARIFAS:

La siguiente tasa de ajuste se aplicará por termia para cada programa de tarifas según se detalla en la siguiente tabla:

Tabla de tarifas	Carga por termia
503	(\$0.00274)
504	(\$0.00209)
505	(\$0.00133)
511	(\$0.00110)
570	(\$0.00040)
663	(\$0.00023)
900	(\$0.00023)

(NORTE)

CONDICIÓN ESPECIAL:

Este calendario de ajustes se actualizará anualmente a partir del 1 de noviembre.

TÉRMINO:

Este ajuste de la tarifa será efectivo por un período de diez años, que finalizará el 31 de octubre de 2028.

ADICIONES DE IMPUESTOS:

Los cargos de ajuste están sujetos a aumentos según lo establecido en el Anexo 500, Impuestos Municipales.

CONDICIONES GENERALES:

El servicio bajo este programa de ajuste se rige por los términos de este programa, las reglas contenidas en esta Tarifa, cualquier otro programa que por sus términos o por los términos de este programa se apliquen al servicio bajo este programa, y por todas las reglas y reglamentos prescritos por las autoridades reguladoras, según se modifiquen periódicamente.

